

Legislatura Extraordinaria

Sesión 20a. en Jueves 21 de Diciembre de 1944

(Especial)

(De 11 horas 30 minutos a 12 horas 30 minutos).

PRESIDENCIA DEL SEÑOR URREJOLA, DON JOSE FRANCISCO

SUMARIO DEL DEBATE

Se aprueba en particular y queda totalmente despachado el proyecto sobre tras-pasos de fondos y suplementos en diversos ítem del Presupuesto vigente.

Se levanta la sesión.

SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta de un informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en la consulta Reglamentaria formulada por la Sala acerca de la interpretación de los artículos 94 y 97 del Reglamento;

Queda para la tabla.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alvarez, Humberto
Bórquez, Alfonso
Bravo, Enrique
Cruchaga, Miguel
Cruz C., Ernesto
Errázuriz, Maximiano
Grove, Marmaduke
Guzmán, E. Enrique

Guzmán C., Leonardo
Lira, Alejo
Martínez Montt, Julio
Opaso L., Pedro
Pino del, Humberto
Rodríguez de la S., Héctor
Walker L., Horacio

Secretario: Altamirano, Fernando.

ACTA APROBADA

Sesión 18.a especial secreta, en 19 de Diciembre de 1944.

Presidencia del señor Urrejola, don José Francisco.

Asistieron los señores: Alessandri P. don Arturo, Alessandri R. don Fernando, Alvarez, Azócar, Bravo, Correa, Cruchaga, Cruz Concha, Cruz Coke, Durán, Errázuriz, Grove, don Hugo, Grove, don Marmaduke, Guzmán, don Eleodoro E., Guzmán, don Leonardo, Jirón, Lira, Opaso, Ortega, Prieto, Rodríguez, Torres, Videla y Walker, y el señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 16.a especial, en 14 de Diciembre actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 17.a ordinaria, en 19 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

No hubo cuenta.

El acta de esta sesión, que está aprobada, no se inserta por corresponder a sesión secreta.

CUESTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta del siguiente informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, sobre la consulta de la Sala acerca de la interpretación de los artículos 94 y 97 del Reglamento:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, ha tomado conocimiento del Oficio de fecha 19 del presente mes, con que la Mesa, en cumplimiento de un acuerdo de la Sala, adoptado en Sesión de esa misma fecha, somete en consulta a esta Comisión una segunda cuestión de orden reglamentario, relacionada con la interpretación que debe darse al artículo 97 del Reglamento en relación con lo prescrito en el artículo 94 del mismo.

De acuerdo con la exposición de motivos que contiene el Oficio-Consulta de que trata, Vuestra Comisión concreta en los siguientes términos la cuestión de orden reglamentario que ha sido sometida a su dictamen: Si encontrándose vencido el plazo de urgencia de un proyecto determinado, el Senado califica un asunto con urgencia de mejor grado, ¿debe o no la Corporación suspender la tramitación de aquél para ocuparse de éste?

Esta cuestión se promovió en el Senado con ocasión de que la Sala resolvió dar el carácter de "discusión inmediata" a la urgencia formulada por el Ejecutivo para el proyecto sobre traspaso y suplemento de diversos ítem del Presupuesto de Gastos para el presente año, en circunstancias en que, encontrándose vencida desde hacía varios días la urgencia reglamentaria del proyecto de ley sobre Plan General de Obras Públicas, la Mesa quiso hacer efectivo un acuerdo anterior de la Corporación sobre votación de dicho proyecto, dejando para después la consideración del proyecto cuya urgencia se había calificado como de "discusión inmediata".

En esta situación, según lo expresa el Oficio de que nos ocupamos, un Senador expresó que, en su sentir y en razón de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento, correspondía dar preferencia a la "discusión inmediata" recién acordada, dejando para otra oportunidad la votación pendiente.

La Mesa, por su parte, invocando la dis-

posición del artículo 94, inciso 3.º del Reglamento, según la cual, vencida la urgencia, no puede el Senado ocuparse de ningún otro asunto, estimó que la "discusión inmediata", acordada sólo debía entrar a la Tabla después que el Senado, por haber terminado la votación del proyecto pendiente, o sea, el de Obras Públicas, pudiera entrar a ocuparse de otro asunto.

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia considera que, nuevamente, la Mesa ha procedido a dar correcta aplicación a las disposiciones reglamentarias en cuestión.

En efecto, en el caso de que se trata, ha debido aplicarse, como ocurrió, el artículo 94 del Reglamento, que consulta una disposición especial respecto de aquellos proyectos cuya urgencia reglamentaria se encuentra vencida, prescribiendo que el Senado no puede ocuparse de ningún otro asunto hasta que no haya terminado la votación del proyecto pendiente.

El orden de prelación, establecido en el artículo 97 de Reglamento, tiene aplicación en todos aquellos casos en que existan varios proyectos calificados con urgencia de distinto grado y éstas no se encuentren vencidas, porque en este caso, respecto del negocio cuya urgencia se encuentra vencida, como se ha dicho, deberá regir el artículo 94 referido, por tratarse, de una disposición especial que lo gobierna. Podría, también, tener aplicación el artículo 97, a juicio de esta Comisión, respecto de dos o más asuntos con urgencia de distintos grados, cuyos plazos respectivos se encuentran vencidos. O sea, en otros términos, el artículo 97 del Reglamento no puede aplicarse para dar preferencia a un proyecto con urgencia de mejor grado, pero que no se encuentra vencida, sobre un proyecto con urgencia de posterior grado, pero que se encuentra vencida; caso que es, precisamente, el que ha motivado esta consulta.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia absuelve la consulta que le ha sido formulada en el sentido de que la Mesa procedió a dar correcta aplicación al precepto del artículo 94 del Reglamento con motivo de la cuestión de orden reglamentario, ya relacionada, que se le planteó.

Sala de la Comisión, a 20 de Diciembre de 1944.

Acordado en sesión de esta misma fecha, bajo la presidencia del señor Cruzat y con

la asistencia de los señores Alvarez, Walker y Alessandri.

Humberto Alvarez Suárez. — Fernando Alessandri R. — H. Walker Larrain. — E. Ortúzar S., Secretario.

DEBATE

Se abrió la sesión a las 11 horas, 45 minutos, con la presencia en la Sala de 14 señores Senadores.

El señor **Urrejola** (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 18.a, en 19 de diciembre, aprobada.

El acta de la sesión 19.a, en 20 de diciembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

TRASPASO Y SUPLEMENTO DE DIVERSOS ÍTEM. EN EL PRESUPUESTO VIGENTE

El señor **Urrejola** (Presidente). — Corresponde seguir ocupándose del proyecto de ley sobre traspaso y suplemento de diversos ítem. del Presupuesto vigente.

El proyecto está en discusión particular.

El señor **Secretario**.—

“**Artículo 1.º** Traspásanse las cantidades que se indican entre los siguientes ítem del Presupuesto vigente:

De los ítem:

Presidencia de la República

01 01 01	Sueldos fijos	\$	159.485
01 01 02 a	Por años de servicio		44.481
01 01 02 f-1	Asignación alojamiento 15%		4.355
01 01 02 f-2	Premios de constancia		1.590
01 01 02 f-3	Artículo 2.º, D. L. N.º 322	\$	3.092
01 01 04 c	Viáticos		4.006
01 01 04 i-2	Forraje		3.400

Congreso Nacional

02 02 02 a	Por años de servicio		87.454
------------	----------------------	--	--------

02 02 02 e	Asignación familiar		20.300
02 02 03	Dieta Parlamentaria		34.020

Subsecretaría del Ministerio del Interior

04 01 04 c	Viáticos		5.000
04 01 04 k	Gastos Generales de Oficina		5.000
04 01 04 n	Mantenimiento de vehículos motorizados		3.000
04 01 04 r	Consumo de electricidad, agua, teléfono y gas		900

Gobierno Interior

04 02 12	Planta suplementaria		12.425
----------	----------------------	--	--------

Dirección General de Correos y Telégrafos

04 03 04 a	Personal a contrata		1.860
04 03 04 i-1	Rancho o alimentación		3.730
04 03 04 j	Impresos, impresiones y publicaciones		270

Dirección General de Auxilio Social

04 05 01	Sueldos fijos		452.350
04 05 02 b	Por residencia en ciertas zonas		32.535

Dirección General de Carabineros

04 06 01	Sueldos fijos		2.520.834
----------	---------------	--	-----------

Dirección General de Investigaciones

04 07 01	Sueldos fijos		740.000
04 07 02 b	Por residencia en ciertas zonas		200.000
04 07 02 e	Asignación familiar		220.000
04 07 02 f	Gratificación del 15% al personal casado o viudo con hijos, que no reciba habitación por cuenta fiscal, municipal o de empresas particulares (Ley 5,180)		450.000

Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas

04 08 01 Sueldos fijos	442.693
04 08 02 b Por residencia en ciertas zonas	25.390
04 08 04 b Gratificaciones y premios	12.000
04 08 12 Planta suplementaria	104.275

Servicio de Restaurantes y Hospederías Populares Fiscales

04 09 01 Sueldos fijos	53.407
----------------------------------	--------

Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado

04 10 01 Sueldos fijos	50.000
04 10 02 a Por años de servicio	80.000
04 10 02 b Por residencia en ciertas zonas	100.000
04 10 04 e Arriendo de bienes raíces	20.000
04 10 04 p Previsión y patentes	6.500
04 10 12 Planta suplementaria	250.000

Dirección General de Informaciones y Cultura

04 11 12 Planta suplementaria	62.925
---	--------

Subsecretaría del Ministerio de Hacienda

06 01 04 x-I-N.o 72 Asilo de Belén	2.500
06 01 12 Planta suplementaria	23.375

Oficina del Presupuesto y Finanzas

06 02 04 v Imprevistos (Reducir decreto 187)	450
06 02 04 w Adquisiciones (reducir decreto 186)	440

Oficina de Pensiones

06 03 04 j Impresos, impresiones y publicaciones	4.000
06 03 04 w Adquisiciones	1.500

Superintendencia de Aduanas

06 05 01 Sueldos fijos	1.300.765
06 05 04 b-1 Asignación trasladados (reducir decretos 308 y 1,478, de 14 de enero de 1944 y 10 de abril de 1944, respectivamente)	150.000
06 05 04 e-1 Arriendos	80.000
06 05 04 w-2 Adquisiciones (reducir decretos 308, de 14 de enero de 1944, y 1,478, de 10 de abril de 1944)	48.000
06 05 12 Planta suplementaria	391.415

Superintendencia de la Casa de Moneda

06 07 01 Sueldos fijos	50.000
06 07 02 e Asignación familiar	10.000
06 07 04 l Conservación y reparaciones (reducir decreto 2,398)	20.000

Servicio de Cobranza Judicial de Impuestos

06 09 01 Sueldos fijos	15.000
06 09 04 e Arriendo de bienes raíces	15.000
06 09 04 f-2 Pasajes y fletes en empresas privadas	3.000

Subsecretaría del Ministerio de Educación

07 01 01 Sueldos fijos	45.383
07 01 04 k Gastos Generales	7.410
07 01 11 b-1 Auxilios extraordinarios	9.000

Educación Primaria

07 02 02 a Por años de servicio	5.000.000
---	-----------

Educación Secundaria

07 03 04 c Viáticos \$	3.000
07 03 04 f-2 Pasajes y fletes en empresas privadas	10.000
07 03 04 k-1 Gastos Generales, Dirección General	2.500
07 03 04 k-4 Gastos Generales colegios	10.000

07|03|04|r Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas 20.500
 07|03|04|v Varios e imprevistos ... 37.634

Dirección General de Bibliotecas, Museos, Monumentos Nacionales y Archivos

07|05|04|c Viáticos ... 2.000
 07|05|04|j Impresos, impresiones y publicaciones ... 15.000

Subsecretaría del Ministerio de Justicia

08|01|04|j Impresos, impresiones y publicaciones ... 30.000
 08|01|04|w Adquisiciones ... 5.000

Tribunales Superiores de Justicia

08|02|04|a Personal a contrata 1.933

Juzgados de Letras de Mayor Cuantía

08|03|04|a Personal a contrata 12.800
 08|03|04|g Materiales y artículos de consumo ... 20.000
 08|03|04|v Varios e imprevistos ... 9.600
 08|03|04|w Adquisiciones ... 7.580

Juzgados de Letras de Menor Cuantía

08|04|04|v Varios e imprevistos ... 9.000
 08|04|04|w Adquisiciones ... 9.000

Dirección General del Registro Civil Nacional

08|05|01 Sueldos fijos ... 229.111
 08|05|02|b Por residencia en ciertas zonas ... \$ 34.303

Juzgados Especiales de Menores

08|06|04|e Arriendo de bienes raíces ... 4.800
 08|06|04|r Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas 3.000

08|06|04|w Adquisiciones ... 2.000

Dirección General de Prisiones

08|08|04|b Gratificaciones y premios ... 632.816

Subsecretaría de Guerra

09|01|01 Sueldos fijos ... 11.500.000

Subsecretaría de Marina

10|01|01 Sueldos fijos ... 5.334.000
 10|01|02|a Por años de servicio 3.840.000
 10|01|02|e Asignación familiar 6.249.000

Subsecretaría de Aviación

11|01|01 Sueldos fijos ... 1.570.885
 11|01|02|e Especialidad en ciertos servicios ... 994.236
 11|01|04|a Personal a contrata 165.690
 11|01|04|e Arriendos ... 460

Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación

12|01|01 Sueldos fijos ... 38.473
 12|01|12 Planta suplementaria 53.100

Departamento de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación

12|02|04| Personal a contrata 69.000

Departamento de Ferrocarriles de la Dirección General de Obras Públicas

12|03|01 Sueldos fijos ... 22.100

Subsecretaría del Ministerio de Agricultura

13|01|01 Sueldos fijos ... 11.500
 13|01|02|e Asignación familiar 39.975
 13|01|12 Planta suplementaria \$ 155.358

Subsecretaría del Ministerio de Tierras

14|01|01 Sueldos fijos ... 84.000
 14|01|12 Planta suplementaria 36.075

Dirección General de Tierras

14|02|12 Planta suplementaria 41.308

Dirección General del Trabajo		Gobierno Interior		
15 02 01	Sueldos fijos	55.000	04 02 04 c Viáticos	15.000
15 02 02 a	Por años de servicio	40.000	04 02 04 e Arriendo de bienes raíces	65.000
15 02 12	Planta suplementaria	132.000	04 02 04 f-2 Pasajes y fletes en empresas privadas	8.000
Dirección General de Sanidad			04 02 04 j Impresos, impresiones y publicaciones	8.000
16 02 01	Sueldos fijos	480.000	04 02 04 k Gastos generales de oficina	3.000
Subsecretaría del Ministerio de Economía			04 02 04 v Varios e imprevistos. (Ley Régimen Interior)	770.000
17 01 01	Sueldos fijos	84.000	Dirección General de Correos y Telégrafos	
17 01 02 b	Por residencia en ciertas zonas	65.000	04 03 04 v-6 Varios e imprevistos, para pagar a las oficinas de la Unión Postal y Telefónica de Berna y la Panamericana de Montevideo	128.000
17 01 11 b-2	Para la contratación del personal del ex Servicio de Lavaderos de Oro..	150.000	Dirección General del Registro Electoral	
17 01 12	Planta suplementaria.	100.000	04 04 04 j Impresos, impresiones y publicaciones	400.000
Departamento General de la Producción			04 04 04 k-3 Gastos generales de oficina	300.000
17 02 01	Sueldos fijos	374.820	04 04 04 v Varios e imprevistos	50.000
17 02 12	Planta suplementaria	36.000	Dirección General de Auxilio Social	
Dirección General de Estadística			04 05 04 c Viáticos	10.000
17 03 01	Sueldos fijos	35.000	04 05 04 d Jornales	30.000
17 03 12	Planta suplementaria	65.000	04 05 04 f-2 Pasajes y fletes en empresas privadas	10.000
Comisariato General de Subsistencias y Precios			04 05 04 v Varios e imprevistos	80.000
17 04 12	Planta suplementaria	145.000	04 05 11 b Auxilios extraordinarios y varios	100.000
A los siguientes ítem:			Dirección General de Carabineros	
Presidencia de la República			04 06 04 m Mantenimiento de vehículos motorizados	100.000
01 01 02 e	Asignación familiar	3.000	Dirección General de Investigaciones	
01 01 04 g	Materiales y artículos de consumo	120.000	04 07 04 e Arriendo de bienes raíces	15.000
01 01 04 i-1	Rancho o alimentación	120.000	04 07 04 f-1 Pasajes y fletes en	
01 01 04 k	Gastos generales de oficina	5.000		
01 01 04 r	Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas \$	91.000		
01 01 04 v	Varios e imprevistos	11.000		
Subsecretaría del Ministerio del Interior				
04 01 04 j	Impresos, impresiones y publicaciones	15.000		
04 01 04 r	Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas	11.000		

la Empresa de los FF. CC. del Estado	40.000	tricidad, agua, teléfonos y gas	50.000
04 07 04 g-1 Materiales y artículos de consumo	30.000	04 11 04 v Varios e imprevistos (Para la Casa del Teatro Nacional)	20.000
04 07 04 i-1 Rancho	1.440.000	Subsecretaría del Ministerio de Hacienda	
04 07 04 i-2 Forraje	120.000	06 01 04 r Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas	50.000
04 07 04 i-3 Vestuario y equipo	50.000	06 01 04 v-1 Varios e imprevistos. (Para cables y timbres)	969.425
04 07 04 j Impresos, impresiones y publicaciones	25.000	06 01 04 v-4 Varios e imprevistos. (Para reintegrar al Instituto de Crédito Industrial el empréstito que le autorizó a la Municipalidad de Talcahuano para realizar la exposición industrial pesquera celebrada en marzo de 1944, en el puerto de San Vicente)	100.000
04 07 04 k Gastos generales de oficina	3.000	Oficina del Presupuesto y Finanzas	
04 07 04 l Conservación y reparaciones	25.000	06 06 02 e Asignación familiar.	400
04 07 04 m Mantenimiento de vehículos motorizados	215.000	Oficina de Pensiones:	
04 07 04 r Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas	110.000	06 03 02 e Asignación familiar	335
Dirección General de los Servicios Eléctricos y de Gas		Superintendencia de Aduanas	
04 08 04 f-1 Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado	100.000	06 05 02 b Por residencia en ciertas zonas	300.000
Servicio de Restaurantes y Hospederías Populares Fiscales		06 05 04 w Adquisiciones	600.000
04 09 04 a Personal a contrata	1.300.000	Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas	
04 09 04 v Varios e imprevistos (Para traslado Restaurante de Hacienda)	100.000	06 07 04 g Materiales y artículos de consumo	20.000
Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado		06 07 04 v Varios e imprevistos (derechos de Aduana)	60.000
04 10 04 i Conservación y reparaciones	1.500	Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio	
04 10 11 a Obras Públicas	1.700.000	06 10 08 b-2 Para subvenciones a los Cuerpos de Bomberos y honorarios a los peritos en	
Dirección General de Informaciones y Cultura			
04 11 04 d Jornales	100.000		
04 11 04 i-2 Forraje (Jardín Zoológico)	200.000		
04 11 04 j Impresos, impresiones y publicaciones	50.000		
04 11 04 l Conservación y reparaciones	95.000		
04 11 04 m Mantenimiento de vehículos motorizados	15.000		
04 11 04 r Consumos de elec-			

los procesos por incendio (C.—41)	574.554	los de consumo	10.000
Subsecretaría del Ministerio de Educación Pública		08 01 04 r Consumos de electri- cidad, agua, teléfonos y gas	200.000
07 01 04 r Consumos de elec- tricidad, agua, teléfonos y gas	60.000	08 01 04 v Varios e imprevistos (Para pago de suplencias ju- diciales)	150.000
07 01 04 v Varios e imprevistos (Gastos Estadio Nacional) . .	300.000	Tribunales Superiores de Justi- cia	
Universidad de Chile		08 02 04 v-1 Para remunerar a los abogados integrantes de la Corte Suprema y de las Cortes de Apelaciones	100.000
07 01 08 d Universidad de Chile y sus dependencias	1.000.000	Juzgados de Letras de Mayor Cuantía	
Educación Primaria		08 05 04 c Viáticos	20.000
07 02 01 Sueldos fijos	1.750.000	Instituto Médico Legal Dr. C. Ibar y Médicos Legistas	
07 02 04 f-2 Pasajes y fletes en empresas privadas	50.000	08 07 04 g Materiales y artícu- los de consumo	3.000
07 02 04 e Arriendo de bienes raíces (\$ 122,500 para Es- cuela N.º 16 de Antofagas- ta y \$ 220,000 para arrien- dos locales Escuelas Prima- rias)	342.500	08 07 04 m Mantenimiento de vehículos motorizados	4.000
07 02 04 j Impresos, impresiones y publicaciones	20.000	08 07 04 v-1 Para lavado de ro- pas, confección y compostu- ra de la misma	2.000
07 02 04 ñ Material de enseñan- za	280.000	Dirección General de Prisiones	
07 02 04 r Consumos de electri- cidad, agua, teléfonos y gas	330.000	08 08 04 i-1 Rancho o alimenta- ción	1.000.000
Educación Secundaria		08 08 04 j Impresos, impresio- nes y publicaciones	40.000
07 03 04 e Arriendo de bienes raíces	240.000	Subsecretaría de Guerra	
07 03 04 v Varios e imprevistos (honorarios de exámenes)..	60.000	09 01 04 f-1 Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado	836.000
Dirección General de Bibliote- cas, Museos, Monumentos Na- cionales y Archivos		09 01 04 f-2 Pasajes y fletes en empresas privadas	1.861.000
07 05 04 j Impresos, impresio- nes y publicaciones	9.700	09 01 04 g Materiales y artícu- los de consumo	300.000
07 05 04 r Consumos de electri- cidad, agua, teléfonos y gas	55.000	09 01 04 i-1 Rancho o alimenta- ción	5.000.000
07 05 04 v Varios e imprevistos para pagar a Aprovisiona- miento diversos créditos pen- dientes	53.000	09 01 04 i-2 Forraje	3.803.000
Subsecretaría del Ministerio de Justicia		09 01 04 m Mantenimiento de vehículos motorizados	200.000
08 01 04 g Materiales y artícu-		Subsecretaría de Marina	
		10 01 02 b Por residencia en ciertas zonas	250.000
		10 01 02 d Por gastos de repre- sentación	40.000

10 01 02 f-5 Para el pago del recargo y diferencia de moneda al personal en el extranjero	1.170.000
10 01 04 b Gratificaciones y premios	764.141
10 01 04 d Jornales	2.551.983
10 01 04 e Arriendo de bienes raíces	239.500
10 01 04 f-1 Pasajes y fletes en Empresa de los FF. CC. del Estado	921.847
10 01 04 f-2 Pasajes y fletes en empresas privadas	1.000.000
10 01 04 i-1 Rancho o alimentación	6.000.000
10 01 04 l Conservación y reparaciones	74.000
10 01 04 m Mantenimiento de vehículos motorizados	50.000
10 01 04 p Previsión y patentes	273.000
10 01 04 v Varios e imprevistos	450.000
10 01 04 y Premios	50.000

Subsecretaría de Aviación

11 01 02 e Asignación familiar	655.887
20 01 04 o Varios e imprevistos	450.000
11 01 02 f-1 Gratificación de alojamiento del 15 o/o al personal casado que no reciba habitación fiscal (Art. 8.o y 16 del D. F. L. N.o 143 y Art. 10 del D. L. N.o 357, y Art. 4.o ley N.o 5,005)	932.814
11 01 04 f-2 Pasajes y fletes en empresas privadas	250.000
11 01 04 p Previsión y patentes	826.170
11 01 11 a-2 Para completar el servicio de préstamo de acuerdo con la ley N.o 6,024	16.400

Subsecretaría del Ministerio de Agricultura

13 01 04 d Jornales (Quinta Normal)	60.000
13 01 04 l Conservación y reparaciones (Quinta Normal)	75.000
13 01 04 z Construcciones menores	62.150

Dirección General de Agricultura

13 02 04 d Jornales	33.000
-------------------------------	--------

Dirección General de Tierras

14 02 04 v Varios e imprevistos (Para la adquisición de los terrenos colindantes, derechos de agua y demás trabajos del Cerro Nielol)	100.000
---	---------

Dirección General del Trabajo

15 02 02 f-1 Para asignación por traslado de funcionarios del Trabajo y personal de los Tribunales del ramo, en conformidad al art. 20.o de la ley 6,528	40.000
15 02 04 f-1 Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado	132.000
15 02 04 f-2 Pasajes y fletes en Empresas privadas	15.000
15 02 04 r Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas	30.000
15 02 04 g Materiales y artículos de consumo	10.000

Dirección General de Sanidad

16 02 04 r Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas	300.000
--	---------

Dirección General de Protección a la Infancia y Adolescencia

16 03 04 j Impresos, impresiones y publicaciones	35.000
16 03 04 k Gastos generales de oficina	30.000
16 03 04 v Varios e imprevistos (Para pagar al Consejo de Defensa del Niño)	32.760

Subsecretaría del Ministerio de Economía y Comercio

17 01 04 g Materiales y artículos de consumo	20.000
17 01 04 l Conservación y reparaciones	10.000
17 01 04 r Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas	40.000
17 01 04 w Adquisiciones	20.000

Dirección General de Estadística

17 03 04 c Viáticos	20.000
-------------------------------	--------

17 03 04 f-1 Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado	20.000
17 03 04 i Conservación y reparaciones	60.000
17 03 04 v Varios e imprevistos (incluída la cantidad de \$ 31.000 correspondiente a la cuota que debe pagar el Gobierno de Chile al ingresar al Instituto Interamericano de Estadística)	71.000

El señor **Urrejola** (Presidente).— En discusión este artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 1.º.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— "Artículo 2.º— Suplementanse los siguientes ítem del Presupuesto vigente:

Congreso Nacional

02 01 04 g Materiales y artículos de consumo	45.000
02 01 04 i-1 Rancho o alimentación	45.000
02 01 04 i-3 Vestuario y equipo	40.000
02 01 04 j-1 Impresos, impresiones y publicaciones	130.000
02 01 04 k Gastos generales de oficina	70.000
02 01 04 l-1 Conservación y reparaciones	45.000
02 01 04 r Consumo de electricidad, agua, teléfonos y gas	40.000
02 01 04 v Varios e imprevistos	45.000
02 01 04 w Adquisiciones	110.000
02 02 04 g Materiales y artículos de consumo	50.000
02 02 04 i-1 Rancho o alimentación	60.000
02 02 04 i-3 Vestuario y equipo	50.000
02 02 04 k Gastos generales de oficina	480.000
02 02 04 v Varios e imprevistos	30.000

Dirección General de Auxilio Social

04 05 11 b Auxilios extraordinarios y varios	94.000
--	--------

Subsecretaría de Guerra

09 01 04 o Maniobras militares	1.000.000
09 01 04 r Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas	200.000
09 01 04 v Varios e imprevistos	300.000

Subsecretaría de Marina

10 01 04 i-1 Rancho o alimentación	1.000.000
--	-----------

Subsecretaría de Aviación

11 01 02 b Por residencia en ciertas zonas	883.170
11 01 02 f-1 Para dar cumplimiento en parte a la ley N.º 6.024	10.000
11 01 04 f-1 Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado	150.000

Dirección General de Agricultura

13 02 04 i Conservación y reparaciones (Insectario de La Cruz y Conservatorio de Santiago)	395.000
13 02 04 r Consumos de electricidad, agua, teléfonos y gas	260.000
13 02 04 v Varios e imprevistos	90.000

Dirección General de Sanidad

16 02 04 v Varios e imprevistos (Para pagar al Instituto Bacteriológico medicamentos para campaña anticarbunclosa en Talca y pago de la cuota correspondiente según convenio con la Rockefeller y la U. de Chile)	180.000
---	---------

Dirección General de Protección a la Infancia y Adolescencia

16 03 04 f-1 Pasajes y fletes en la Empresa de los FF. CC. del Estado	10.000
16 03 04 i-1 Rancho o alimentación	409.000

El señor **Urrejola** (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 2.o.

Aprobado.

El señor **Secretario**.—“**Artículo 3.o.**— El gasto que significa el artículo 2.o de la presente ley se cubrirá con la mayor entrada producida en la letra “D-2 Impuestos fiscales morosos de años anteriores”.

El señor **Urrejola** (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 3.o.

Aprobado.

El señor **Secretario**.—“**Artículo 4.o.** — Las cantidades que no se alcancen a invertir, autorizadas por la presente ley, se contabilizarán en obligaciones por cumplir”.

El señor **Urrejola** (Presidente).— En discusión este artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.) — El artículo 4.o, me parece, está perfectamente de más, porque actualmente hay leyes y reglas fijas por las cuales los fondos que no se alcanzan a invertir en una fecha determinada del año, pasan a esta cuenta de “obligaciones por cumplir”. De manera que aplicando el régimen ordinario en esta materia se consigue lo que se desea en este artículo y se evita dejar estas cantidades durante todo el tiempo necesario para aplicar la ley, en la condición de “obligaciones por cumplir”.

El señor **Lira Infante**.— Desgraciadamente, lo que manifiesta el Honorable señor Guzmán, no es del todo exacto. Así debería ser; pero he sido informado de que para que las obligaciones del año actual, por ejemplo, sean cumplidas por el Fisco, deben ser representadas oportunamente a la Contraloría, es decir, dentro del año, pues en caso contrario, no son pagadas.

Es imposible; tratándose de ciertos cobros, por ejemplo, los que hacen los directores de establecimientos educacionales subvencionados en el Presupuesto, sobre todo los de provincias, que estos directores alcanzan a hacer las gestiones necesarias en

la Contraloría para que queden esos créditos en condiciones de ser pagados el año próximo. No las pueden hacer. Desde luego, tendrían que trasladarse a Santiago, y llevar los antecedentes a la Contraloría en debida forma para que les dé el visto bueno. Todo esto ocupa mucho tiempo, del cual no siempre se dispone.

De modo que la disposición contenida en el artículo 4.o la encuentro perfectamente justificada y, por lo tanto, le rogaría a Su Señoría que no insistiera en su petición.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.) — Yo creo que la forma en que ha planteado el Honorable señor Lira Infante esta cuestión, refiriéndola a un caso especial como es el de la subvención a escuelas particulares, en que también a mí me parece que deben pagarse, no está dentro de lo que es la cuestión.

Yo no he dicho otra cosa sino lo que exactamente es. El Honorable señor Lira Infante ha corroborado lo que yo decía; de modo que no soy yo el equivocado. Con este artículo que se va a aplicar en general a todo el Presupuesto y a todas las obligaciones de las diferentes oficinas públicas, se va a anular totalmente la razón de ser de la disposición actual, en virtud de la cual se cierra el Presupuesto el día 31 de diciembre y los gastos comprometidos hasta esa fecha y no pagados, pasan a “obligaciones por cumplir”. No es lógico que se deje una amplitud tal que esas obligaciones sean consideradas como “obligaciones por cumplir”, para todo el año próximo y los siguientes.

Por eso, considero que está de más este artículo y hago indicación para que se suprima, aunque acepto la idea del Honorable señor Lira Infante, que me parece completamente justificada, de que en el caso de las subvenciones a escuelas particulares, la condición siga subsistiendo.

El señor **Martínez Montt**.— Posiblemente el señor Senador tenga razón, pero esto va a demorar una semana más el despacho de los Suplementos, y nos vamos a encontrar a fin de año sin que se alcance a cumplir con estos pagos, lo que va a ocasionar un descalabro mayor que el que importa el artículo, que, por lo demás, no tiene mayor importancia.

Yo pediría al Honorable señor Guzmán que retirara su indicación, a fin de que no se postergue por más tiempo este pro-

yecto, cuyo despacho es necesario para la buena marcha de la Administración Pública.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.).— Yo le atribuyo a esto fundamental importancia, porque con esta autorización que se concede, se van a poder seguir haciendo inversiones con cargo al Presupuesto del año 1944, durante todo el año 1945, y el objeto que se persigue, que es cerrar las cuentas del Presupuesto de cada año el 31 de diciembre y no hacer más gastos con cargo a él, se va a anular totalmente.

Por eso, yo creo que este artículo está de más.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Lira Infante**.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Urrejola** (Presidente).— Puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor **Lira Infante**.— Yo habría propuesto que se agregara la frase "durante tres meses", pero no me atreví por las razones muy concluyentes que ha dado el Honorable señor Martínez Montt, de que este proyecto no llegara a ser ley, porque debería volver a la Honorable Cámara de Diputados y tal vez no alcanzaría a ser despachado en el resto del año.

Encontrándole, en principio, cierta razón al Honorable señor Guzmán, estimo que es conveniente que este proyecto no sea motivo de nuevas modificaciones.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.).— La verdad es que no atribuyo tanta importancia a que el proyecto no sea despachado hoy mismo. La Honorable Cámara de Diputados va a celebrar sesiones todavía; si no la tiene hoy, la celebrará el martes próximo.

De manera que no hay la posibilidad de que el proyecto no alcance a ser despachado.

El señor **Martínez Montt**.— El martes próximo es 26; el 27 tendría que volver el proyecto al Senado.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.).— ¿Por qué va a volver al Senado? Yo espero que la Honorable Cámara de Diputados ha de aprobar la supresión de este artículo.

El señor **Martínez Montt**.— ¿Y si le introduce otras modificaciones?

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.).— No lo puede hacer, porque el proyecto va a la otra Cámara en tercer trámite.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación la indicación del Honorable señor Guzmán, don Eleodoro E. Corresponde votar si se aprueba o no el artículo.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 12 votos por la afirmativa, 2 por la negativa y 1 pareo.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Aprobado el artículo.

El señor **Secretario**.— "Artículo 5.º.— Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si al Senado le parece, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

El señor **Lira Infante**.— ¿Quedaría sin efecto la sesión a que se nos había citado para esta tarde?

El señor **Urrejola** (Presidente).— Como era para el mismo objeto, estando despachado el proyecto, queda sin efecto.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 11 horas, 54 minutos.

Juan Echeverría Vial,
Jefe de la Redacción.